



Municipalidad Provincial San Ignacio

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 419- 2024-MPSI/A

San Ignacio, 26 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 118-2024-MPSI sobre aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura- PIA 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el Artículo N° 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades: ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: Corresponde al concejo municipal: Inc. 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, la Ley N° 31433-Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización:

Art. 41: ACUERDOS: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 118-2024-MPSI, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24-2024, celebrada el día 19 de diciembre de 2024, Informe N° 181-2024-MPSI/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto-MPSI, solicitando Acuerdo de Concejo





Municipalidad Provincial San Ignacio

para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Ignacio para el Año Fiscal 2025. En efecto, se resuelve **APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Ignacio para el Año Fiscal 2025.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES (S/.)
1.- RECURSOS ORDINARIOS	S/ 9,077,486
2.-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 1,162,600
3. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 0.00
4.- RECURSOS DETERMINADOS	S/ 34,298,550
TOTAL GASTOS	S/ 44,538,636

Que, por los fundamentos expuesto y haciendo uso de las facultades y atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de San Ignacio.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PROCEDENTE la APROBACION del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA-de la Municipalidad Provincial de San Ignacio para el Año Fiscal 2025, indicando el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES (S/.)
1.- RECURSOS ORDINARIOS	S/ 9,077,486
2.-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 1,162,600
3. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 0.00
4.- RECURSOS DETERMINADOS	S/ 34,298,550
TOTAL GASTOS	S/ 44,538,636

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto-MPSI.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de San Ignacio; conforme a lo establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN IGNACIO

REGUBERTO GARCIA ORDÓÑEZ
ALCALDE